



San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000036/2025

VISTO: La Factura C-00002-00001450 de fecha 02/05/2025, perteneciente al Centro Integral en Seguridad CIS de la firma de Pérez Santillana Carlos (CUIT 24-14062007-2), y;

CONSIDERANDO:

- Que la empresa Servicios en Seguridad de Pérez Santillana Carlos, se contrató mediante Resolución 160-DP-14 como sistema de alarmas y monitoreo para resguardar la seguridad de la documentación, equipamiento de computación y mobiliario de esta Defensoría.
- Que se debe abonar por monitoreo de alarma del período de Mayo, Junio y Julio 2025.
- Que se debe emitir orden de pago de rigor por la factura presentada por la empresa.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

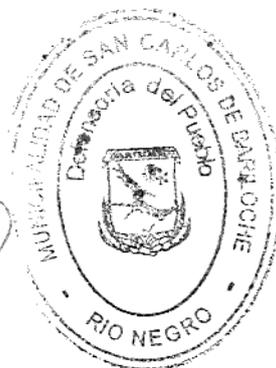
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del Centro Integral de Seguridad CIS de Pérez Santillana Carlos (C.U.I.T. 24-14062007-2) por **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)** para cancelar la factura C-00002-00001450 de fecha 02/05/2025 del período Mayo, Junio y Julio 2025 en concepto de monitoreo de Alarma
2. **IMPUTAR** a la partida **3.14.0001.24.196.1.1.03.30.39 Otros Servicios -Programa Adecuación Espacio Operativo -Servicios no Personales**
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Mayo de 2025



GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21